

BOLETIN

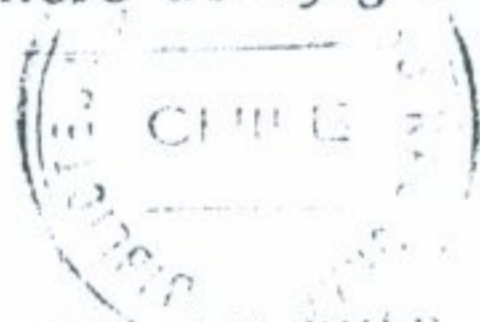
DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCII

Enero de 1923



SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Fiscal de la Penitenciaría

1923

Banco Anglo Sud-Americano Limitado.— Se le amplia a £ 393,897 el poder jirador de letras de cambio en pago de derechos de esportacion de salitre.

Núm. 110.

Santiago, 26 de Enero de 1923.

Vista la solicitud que precede del señor Sidney N. Salmon, como Jerente i en representacion del Banco Anglo Sud-Americano Limitado, en la que pide que se amplie el poder jirador de letras de cambio del Banco para el pago de los derechos de esportacion del salitre, i

Con el mérito de lo informado por la Superintendencia de Aduanas,

Decreto:

a) Amplíase a trescientas noventa i tres mil ochocientas noventa i siete libras esterlinas (£ 393,897), el poder jirador de letras de cambio para el pago de los derechos de esportacion del salitre del Banco Anglo Sud-Americano Limitado, en vez de doscientas noventa i tres mil ochocientas noventa i siete libras esterlinos (£ 293,897) fijado en los decretos núms. 2,117 i 2,563, espedidos por el Ministerio de Hacienda el 26 de Agosto i el 18 de Octubre de 1919, respectivamente;

b) En consecuencia, la autorizacion concedida a dicho Banco por decreto núm. 356, espedido por el Ministerio de Hacienda el 11 de Marzo de 1921, para jirar letras de cambio destinadas al pago de los espresados derechos sobre su oficina principal establecida en Lóndres, se entenderá concedida, en lo sucesivo, hasta la espresada suma de trescientas noventa i tres mil ochocientas noventa i siete libras esterlinas (£ 393,897);

c) La fianza solidaria que el British Bank of South America Limited, tiene otorgada a favor del Fisco en conformidad al decreto núm. 356, de 11 de Marzo de 1921 citado, correspondiente al valor de derechos de esportacion de salitre, deberá ampliarse en cien mil libras esterlinas (£ 100,000) mas, correspondiente a la ampliacion del poder jirador otorgada por este decreto, i

d) El presente decreto deberá reducirse a escritura pública que suscribirá, en representacion del Fisco, el Ministro Plenipotenciario de Chile en Lóndres.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

ALESSANDRI.

Aníbal Rodríguez.